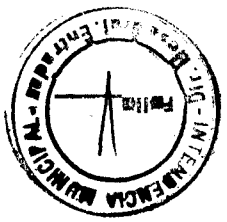




H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



10018

1999  
y Archivo 1999

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**  
**(N° 6.750)**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Meyer Krupick, mediante el cual modifica el art. 2° de la Ordenanza n° 6625.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La Ordenanza n° 6625, que prohíbe la venta y exhibición de todo tipo de bebidas alcohólicas en los establecimientos existentes en el perímetro de las estaciones de servicios, y Considerando: Que se ha detectado en el texto sancionado por la Ordenanza antes mencionado, un error material numérico. Que la norma sancionada, en su art. 2°, dispone incorporar tres párrafos como "artículo 603.39" del Código de Faltas Municipales (Ord. N° 2783). De esta manera se procuraba mantener la secuencia en la numeración de dicho Código que desde su ya lejano dictado (1981) ha experimentado varias adiciones de este tipo. Que por disposición de la Ord. n° 3868 ya se había dispuesto incorporar varias figuras contravencionales bajo numeración "603.39" al "603.46", posteriormente la Ord. n° 6645, dispuso hacer lo propio con otro tipo de infracción bajo el número de artículo "603.47". Que la incorporación dispuesta por la Ordenanza que nos ocupa la N° 6625, deberá ser reformada dándole un número correlativo, o sea el "603.48".".

Por lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Modifícase el art. 2° de la Ordenanza n° 6625, de manera que la referencia al art. "603.39" deberá ser substituida por el "603.48", consecuentemente los artículos "603.39.1"; "603.39.2" y "603.39.3" deberán sustituirse por "603.48.1"; "603.48.2" y "603.48.3", respectivamente.

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 18 de marzo de 1999.

H. G. M.  
10  
REALIZO  
Vº  
COPIO

*[Signature]*  
Dr. SERGIO H. MAS VARELA  
Secret. Gral. Parlamentario  
H. C. Municipal Rosario



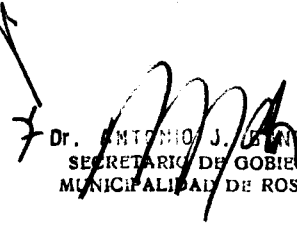
*[Signature]*  
Dra. MARTA M. DE RUBELO  
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia  
H. Concejo Municipal

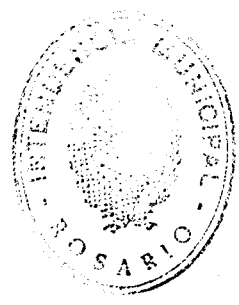
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO  
ENTRO  
80 MAR. 1999  
SALIO  
INTERVINO

Expte. N° 99.039-P-99-H.C.M.

//sario, **14 MAYO 1999**

HABIENDO quedado firme por imperio de la Ley N° 2756, la Ordenanza N° 6750, sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 18 de marzo de 1999, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-  
nlf.

  
Dr. ANTONIO J. BENFATTI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Dr. HERMES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL